

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE TODAS LAS DEPENDENCIA Y DE LOS ÓRGANOS QUE COMPONEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA ADECUAR TODA LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL, CICLISTA Y VIAL A FIN DE QUE ESTA SEA SEGURA Y GARANTICE LA ACCESIBILIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE TRANSITAN EN EL DISTRITO FEDERAL SIN QUE SEAN EXCLUIDAS POR CUALQUIER CONDICIÓN SOCIAL O FÍSICA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LAURA BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

A la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de todas las Dependencia y de los Órganos que Componen a la Administración Pública del Distrito Federal, así como a los Titulares de los 16 Órganos Políticos Administrativos, a que en el ámbito de sus atribuciones realicen las gestiones administrativas necesarias para adecuar toda la infraestructura peatonal, ciclista y vial a fin de que esta sea segura y garantice la accesibilidad de todas las personas que transitan en el distrito federal sin que sean excluidas por cualquier condición social o física, presentada por la Diputada Laura Ballesteros Mancilla, del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

PREÁMBULO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 86, 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, 8, 9 fracción I, 20 42, 50,

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, celebrada el día 21 de marzo de 2013, la Diputada Laura Ballesteros Mancilla, del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de todas las Dependencia y de los Órganos que Componen a la Administración Pública del Distrito Federal, así como a los Titulares de los 16 Órganos Políticos Administrativos, a que en el ámbito de sus atribuciones realicen las gestiones administrativas necesarias para adecuar toda la infraestructura peatonal, ciclista y vial a fin de que esta sea segura y garantice la accesibilidad de todas las personas que transitan en el distrito federal sin que sean excluidas por cualquier condición social o física.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 21 de febrero de 2013, a través del oficio número MDPPPA/CSP/120/2013, a fin de que, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- La Secretaría Técnica de la Comisión, por instrucciones de la Presidencia de la misma, y de conformidad con el artículo 19 fracción VII, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, notificó a los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, por conducto del secretariado técnico, en reunión de coordinación interna celebrada el 10 de enero del 2013, aludiendo el contenido de la propuesta de referencia.

4.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, como lo establece el citado artículo 32 del Reglamento Interior

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, se reunieron en sesión ordinaria celebrada el día martes 15 de marzo de 2013, con el fin de dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo, tomando en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV, XV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de todas las Dependencia y de los Órganos que Componen a la Administración Pública del Distrito Federal, así como a los Titulares de los 16 Órganos Políticos Administrativos, a que en el ámbito de sus atribuciones realicen las gestiones administrativas necesarias para adecuar toda la infraestructura peatonal, ciclista y vial a fin de que esta sea segura y garantice la accesibilidad de todas las personas que transitan en el distrito federal sin que sean excluidas por cualquier condición social o física.

SEGUNDO.- Que el objeto de la proposición del Legislador es Exhortar a las Dependencia a los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, y a los Titulares de los 16 Órganos Políticos Administrativos, a que en el ámbito de sus atribuciones realicen las adecuaciones de toda la infraestructura peatonal, ciclista y vial a fin de que esta sea segura y garantice la accesibilidad de todas las personas que sin que sean excluidas por cualquier condición social o física.

TERCERO.- Que corresponde a los titulares de los Órganos Políticos Administrativos les corresponde velar por el cumplimiento de las leyes,

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, así como el ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso.

CUARTO.- Que la convivencia en una ciudad, no solo se da entre los habitantes sino también entre estos y el espacio físico que conforma su entorno, considerando todo el mobiliario urbano para poder realizar la convivencia.

QUINTO.- Que actualmente el Distrito Federal tiene una población total de 8 millones 851 mil 80 habitantes, con un registro aproximadamente 4 millones 252 mil 89 vehículos, esto hasta 2001 según datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadísticas, siendo que el 81% de la población utiliza el transporte público y el 19% emplea el transporte particular de manera diaria conforme la (Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal).

SEXTO.- Que las autoridades deben tener como prioridad velar por el cumplimiento de los ordenamientos que protegen los derechos del peatón.

SÉPTIMO.- Que los espacios públicos que comprenden pasos comunales, andadores, banquetas, parques, jardines, camellones, deportivos, ciclo pistas, vialidades y en sí todo el equipamiento urbano, son para realizar actividades complementarias de los habitantes.

OCTAVO.- Que el Distrito Federal carece de una planeación urbana debido a su crecimiento poblacional sin control, por dicha falta de planeación la movilidad no motorizada muestra un gran problema para poder circular.

NOVENO.- Que hoy en día los espacios públicos designados para el peatón, minusválidos y ciclistas tienen un déficit general, desde su planeación, equipamiento, trazos lineales y deterioro general por diversos factores comunes como: invasión de banquetas por vehículos y motos, comercio ambulantes, erosiones por falta de mantenimiento, carencia de alumbrado, bocas de tormenta, coladeras, registros de empresas Telmex y

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



CFE que esta en mal estado, todo esto atenta contra la integridad de los peatones.

DECIMO.- Que considerando que todas las anomalías mencionadas en el considerando anterior son enunciativas mas no limitativas, las calles presentan un peligro constante por la mala percepción, análisis, estructura, ejecución y desarrollo de estas áreas comunales.

DECIMO PRIMERO.- Que existe la Carta de los Derechos del Peatón de 1988, emitida por el Parlamento Europeo, la cual no es aplicable en nuestro derecho pero la misma debe ser tomada como base para proteger los derechos del peatón.

DECIMO SEGUNDO.- Que se tiene que reforzar la cultura del respeto al peatón y sus derechos por medio de políticas, programas, leyes y reglamentos que así lo mandaten para garantizar el derecho a la movilidad sustentable y a la seguridad, que contempla.

Carta Europea de los Derechos del Peatón.

Resolución del Parlamento Europeo del 12 de Octubre de 1988

- 1.- El peatón tiene derecho a vivir en un ambiente sano y a disfrutar libremente del espacio público en las condiciones de seguridad adecuadas para su salud física y psicológica.
- 2.- El peatón tiene derecho a vivir en centros urbanos o rurales organizados a medida del hombre y no del automóvil, y a disponer de infraestructuras a las que se pueda acceder fácilmente a pie o en bicicleta.
- 3.- Los niños, los ancianos y los minusválidos tienen derecho a que la ciudad constituya un lugar de socialización y no de empeoramiento de su situación de debilidad.
- 4.- Los minusválidos tienen derecho a que se tomen medidas específicas que les permitan toda movilidad posible, como la demolición de las barreras arquitectónicas y el acondicionamiento de los medios públicos de transporte.
- 5.- El peatón tiene derecho a que se le reserven zonas urbanas la más amplias posible, que no sean meras "islas de peatones", sino que se inserten coherentemente en la organización general de la ciudad.
- 6.- El peatón tiene derecho, en particular:

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



- al respeto de las normas relativas a las emisiones químicas y acústicas de los vehículos de motor consideradas científicamente como soportables.
 - a la implantación generalizada en el transporte público de vehículos que no sean fuente de contaminación atmosférica o acústica.
 - a la creación de "pulmones verdes", incluso mediante obras de repoblación forestal urbana.
 - a la limitación de la velocidad mediante una reforma estructural de las calles, cruces (por ejemplo con ayuda de isletas), de manera que los automovilistas rectifiquen la velocidad y se garantice el tráfico de peatones y bicicletas.
 - a la prohibición de difundir mensajes publicitarios que fomenten el uso equivocado y peligroso del automóvil.
 - a sistemas eficaces de señalización concebidos también para quienes están privados del sentido de la vista o del oído.
 - a medidas específicas que permitan detenerse, acceder y recorrer calles y aceras (por ejemplo: pavimentación no resbaladiza, rampas que permitan superar el desnivel con el plano de la calle, adecuación de las dimensiones al destino de las calles, medidas especiales durante el desarrollo de trabajos de construcción, protección contra el tráfico automovilístico mediante elementos urbanos, creación de puntos de parada y descanso, pasos subterráneos y puentes que faciliten el cruce).
 - a la introducción de un sistema de responsabilidad objetiva o de riesgo de modo que aquel que sea responsable de la creación de un riesgo asuma las consecuencias financieras (como, por ejemplo en Francia desde 1985).
- 7.- El peatón tiene derecho a una movilidad completa y libre que puede realizarse mediante el uso integrado de los medios de transporte. En particular, tiene derecho:
- a un servicio de transportes públicos articulado y debidamente equipado para responder a las exigencias de todos los ciudadanos hábiles o minusválidos.
 - a la implantación de carriles para bicicletas en todo el casco urbano.
 - a la disposición de áreas de aparcamiento que no incidan en la movilidad de los peatones y en la posibilidad de disfrute de los valores arquitectónicos.
- 8.- Todo el Estado debe procurar que el público reciba toda la información necesaria sobre los derechos del peatón a través de los canales más idóneos y a partir de los primeros niveles de enseñanza escolar.

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECIMO TERCERO.- Que el artículo 58 en sus fracciones V, VI, establece que la Secretaría de Obras y Servicios conjuntamente con juntamente con las Delegaciones realizaran las acciones de conservación y mantenimiento de la infraestructura, de igual manera el artículo 126 fracción XII, refiere que corresponde a las delegaciones a través de su Dirección de obras y desarrollo Urbano, construir rehabilitar las vialidades secundarias, las guarniciones y banquetas requeridas en la demarcación territorial ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del distrito Federal.

DECIMO CUARTO.- Que considerando las diferentes leyes como los artículos 26 y 27 de la Ley para la integración al Desarrollo de las Personas con discapacidad, artículo 2 de la Ley de Transporte y Vialidad, así como el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012, todos del Distrito Federal, las cuales ordenan una infraestructura adecuada que garantice la accesibilidad para el libre tránsito de las personas en general.

DECIMO QUINTO.- Que considerando el respeto a los derechos de todos los habitantes es las obligaciones a las que se refieren la normatividad aplicable en cuanto la obligación de los Órganos de Gobierno como los Administrativos los cuales deben aplicar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura peatonal la cual garantizara la movilidad de manera segura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el siguiente:

RESOLUTIVO

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE EXHORTA A LOS TITULARES DE TODAS LA DEPENDENCIAS Y DE LOS ÓRGANOS QUE COMPONEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS

**COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO
DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS**



NECESARIAS PARA ADECUAR TODA LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL, CICLISTAS Y VIAL A FIN DE QUE ESTA SEA SEGURA Y GARANTICE LA ACCESIBILIDAD DE TODAS LA PERSONAS QUE TRANSITAN EN LE DISTRITO FEDERAL SIN QUE SEAN EXCLUIDAS POR CUALQUIER CONDICIÓN SOCIAL O FÍSICA.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a los once días del mes de abril de 2013.

**DIPUTADO JAIME ALBERTO
OCHOA AMORÓS
PRESIDENTE**

**DIPUTADO CARLOS
HERNÁNDEZ MIRÓN
VICEPRESIDENTE**

**DIPUTADO HÉCTOR HUGO
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO**

**DIPUTADO EDGAR BORJA
RANGEL
INTEGRANTE**

**DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ
URINCHO
INTEGRANTE**

**DIPUTADO JORGE GAVIÑO
AMBRIZ
INTEGRANTE**